

**Universidad Autónoma del Carmen**  
**Coordinación General Administrativa**

**B A S E S**



**LICITACION PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL**

**LA-63-015-904049978-N-01-2025**

**OBJETO DE LA LICITACIÓN: "SUSCRIPCIÓN ANUAL MICROSOFT TIPO ENROLLMENT  
FOR EDUCATION SOLUTIONS"**

**FECHA: 03 DE JULIO DE 2025**

**FECHAS IMPORTANTES**

Objeto:	<b>“SUSCRIPCIÓN ANUAL MICROSOFT TIPO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS”</b>
Publicación de la Convocatoria	<b>3 DE JULIO DE 2025</b>
Acto de Junta de Aclaraciones	<b>11 DE JULIO DE 2025, A LAS 10:00 HORAS</b>
Acto de Presentación y Apertura de Propuestas	<b>5 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 11:00 HORAS</b>
Acto de Notificación de Fallo	<b>12 DE AGOSTO DE 2025, A LAS 15:00 HORAS</b>
Firma de Contrato	<b>18 DE AGOSTO DE 2025</b>
Fecha límite para entrega de Póliza de Fianza de Cumplimiento	<b>29 DE AGOSTO DE 2025</b>

- En caso de contarse con los resultados de las evaluaciones de las proposiciones con anterioridad a lo previsto, se adelantará la notificación del fallo.
- Los horarios en que se realizarán los eventos, corresponden al uso horario de Ciudad de México (UTC-06:00), por lo que los licitantes que deseen participar, deberán prever esta situación, de acuerdo a la región del país desde la que participen.
- Los eventos se realizarán en forma electrónica, en la Coordinación General Administrativa de la Secretaría Administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen, Avenida Juárez, número 4, Colonia Benito Juárez entre Avenida Concordia y Avenida Aviación, C.P. 24180, Edificio de Rectoría, Ciudad del Carmen, Campeche; por lo cual, la participación de los licitantes será exclusivamente a través de Compras MX.

**CONTENIDO**

- 1. BASES**
- 2. ANEXOS**
- 3. MODELO DE CONTRATO**

## 1. BASES

### Información general.

1.1 La Universidad Autónoma del Carmen; a través de la Coordinación General Administrativa, en cumplimiento a lo establecido en los párrafos primero, tercero y cuarto del artículo 134 Constitucional; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40, 41 Y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en adelante la Ley y demás disposiciones relativas y aplicables vigentes a través de la Coordinación General Administrativa, ubicada en Avenida Juárez, número 4, Colonia Benito Juárez entre Avenida Concordia y Avenida Aviación, C.P. 24180, Ciudad del Carmen, Campeche, con teléfono 938-38-11018, extensión 1315, emite la presenta convocatoria a la **Licitación Pública Electrónica**.

1.2 La presente Convocatoria de acuerdo a los medios que se utilizarán para celebrarla será Electrónica con fundamento en el artículo 36 de la Ley y por lo que se refiere a su carácter será **Nacional** con fundamento en el artículo 39 Fracción I, de la Ley, por lo tanto, los licitantes solo podrán participar en forma electrónica en la o las juntas de aclaraciones, el acto de presentación y apertura de proposiciones, y el acto de notificación de fallo.

1.3 Los licitantes deberán presentar sus propuestas técnica y económica a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado **Compras MX**, bajo las siguientes indicaciones:

**1.3.1** Contestar los requerimientos de respuesta configurados por la Unidad Compradora;

**1.3.2** Adjuntar los documentos donde los diferentes parámetros lo requieran;

**1.3.3** Deberán firmar electrónicamente los archivos que genere el Sistema, para ello, utilizará los medios de identificación electrónica (emplear su firma electrónica avanzada que emite el S.A.T. para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales) para legitimar su consentimiento de obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio;

**1.3.4** Por lo anterior, no se aceptarán proposiciones que sean enviadas a través del servicio postal, de mensajería o cuentas de correo electrónico.

1.4 Se recuerda a los licitantes que deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema Compras MX, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de Compras MX dirigido a licitantes, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., con el objeto de que cuenten con un conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas), en el concepto que no se aceptarán como argumentos para justificar cualquier deficiencia en la presentación de sus propuestas, que el sistema presentó fallas; siendo válidas sólo las notificaciones sobre errores recibidas por parte de la propia S.H.C.P., en las que indique que empresas se vieron afectadas.

1.5 El idioma en el que se deben presentar las proposiciones, las copias legibles de catálogos, fichas técnicas, folletos u otra documentación que haya enviado para identificar las características, marca, modelo y demás especificaciones para los servicios que oferte, se presentará en idioma español, por lo que este será el idioma oficial para todas las comunicaciones, en caso de que la información que anexe a su proposición se encuentre en un idioma extranjero, obligatoriamente deberá incluir una traducción simple al español.

1.6 El número de identificación que le fue asignado por el sistema Compras MX a la presente convocatoria es: expediente No. E-2025-00056712.

1.7 La contratación que resulte del presente procedimiento, la Universidad Autónoma del Carmen cuenta con la disponibilidad presupuestaria con los recursos asignados al Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2025 para la prestación del servicio "Suscripción Anual Microsoft Tipo Enrollment For Education Solutions".

### **Objeto y alcance.**

1.8 Objeto: "**SUSCRIPCIÓN ANUAL MICROSOFT TIPO ENROLLMENT FOR EDUCATION SOLUTIONS**" las especificaciones técnicas se encuentran en el Punto 2 Anexos, Anexo 1 "Anexo Técnico" de conformidad al Artículo 40 fracción II de la Ley.

1.9 La adjudicación será por requisición al licitante que resulte solvente técnica y económicamente y que ofrezcan las mejores condiciones para la Universidad Autónoma del Carmen.

1.10 El tiempo establecido entre la Publicación de la Convocatoria y la Presentación y Apertura de Propuestas será en los plazos aplicables, con fundamento en el artículo 42, segundo párrafo de la Ley.

1.11 Se aceptarán "Proposiciones conjuntas" en los términos que establece el artículo 45 párrafos cuarto, quinto y sexto de la Ley.

1.12 Con fundamento en el artículo 40 Fracción XIX de la Ley, el modelo contractual que se agrega en el Punto 3 Modelo de Contrato a través del módulo de formalización instrumentos jurídicos de la plataforma de Compras MX a la presente convocatoria, será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 66 de la Ley, mismos que serán obligatorios para el licitante adjudicado, en el entendido que su contenido será adecuado, en lo conducente, a lo que se determine para la requisición que se le haya adjudicado en el Acta de Notificación del Fallo y en caso de discrepancias entre el contrato, la convocatoria y la junta de aclaraciones, de conformidad con lo establecido en el penúltimo párrafo del artículo 66 de la Ley, prevalecerá lo establecido en estas dos últimas.

### **Forma y condición de pago.**

1.13 La Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación deberá remitir los CFDIS directamente a la Coordinación General Administrativa y deberá anexar las constancias de recepción, dictamen técnico y en caso de ser necesario el acta de incumplimiento para penalización y/o rescisión administrativa.

1.14 La Universidad Autónoma del Carmen cubrirá el pago en moneda nacional, mediante transferencia de fondos a través del esquema electrónico interbancario de la forma siguiente:

**1.14.1** El pago correspondiente se efectuará en una sola exhibición al 100% posterior a la entrega del servicio y a entera satisfacción de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, en un plazo máximo de 15 días hábiles, a partir de la fecha de entrega del CFDI, validado y legalizado (sellado y firmado) por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación en la Tesorería de la Universidad Autónoma del Carmen.

**1.14.2** El CFDI deberá cumplir con los lineamientos para la generación de la nueva versión 4.0 del CFDI y con los requisitos y condiciones establecidos en los artículos 29 y 29-A, del Código Fiscal de la Federación.

1.15 El costo de los servicios será fijo y definitivo durante el procedimiento de adquisición y hasta la total terminación del contrato; no estará sujeto a ajustes por actualizaciones en el mercado nacional o internacional.

1.16 El licitante adjudicado deberá mencionar por escrito el costo de los servicios por contratar antes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

1.17 El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que el licitante adjudicado deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios adjudicado, esto de conformidad con lo señalado en el artículo 95 del Reglamento de la Ley.

1.18 En caso de que el licitante adjudicado incurra en atraso en la entrega de los servicios, se hará acreedor a una pena convencional sin que ésta se le haya notificado, podrá solicitar que se le reserve del monto pendiente del pago, el monto máximo de penalización o la cantidad a la que ascienda la pena, a fin que se le cubra el monto que no está sujeto a la penalización.

1.19 En caso de que el licitante adjudicado reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación. Los intereses se calcularán sobre cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Universidad Autónoma del Carmen.

1.20 El licitante adjudicado expedirá los CFDI's a nombre de la Universidad Autónoma del Carmen, con domicilio en: Avenida Juárez, número 4, Colonia Benito Juárez entre Avenida Concordia y Avenida Aviación, C.P. 24180, R.F.C. UAC-670613-393.

### **Publicación del procedimiento.**

1.21 La convocatoria de la presente licitación, se difundirá en Compras MX a partir de la fecha establecida en el cuadro de fechas importantes (página 2) anteriormente citado, por lo que a partir de esa fecha estará disponible para su consulta por cualquier licitante en la página web: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

1.22 El mismo día que se difunda en Compras MX, se enviará simultáneamente a publicar en el Diario Oficial de la Federación un resumen de la misma, de conformidad con los artículos 41 de la Ley; no habrá copia impresa de la presente convocatoria en el domicilio de la convocante, ya que los eventos se realizarán en forma electrónica.

### **Garantía.**

1.23 El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento del contrato, acorde al origen de la empresa deberá entregar a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato, una "póliza de fianza" equivalente al 10% del monto total del contrato, expedida por una Institución legalmente establecida en el país, misma que permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice, continuará vigente en caso de que otorgue prórroga al cumplimiento del contrato.

1.24 La garantía deberá ser expedida a favor de la Universidad Autónoma del Carmen, misma que se hará efectiva en cualquier caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el licitante adjudicado, para lo cual se rescindirá el contrato, de conformidad con el artículo 77 de la Ley.

1.25 La naturaleza de las obligaciones derivadas del contrato que se finque, será Indivisible, ya que la división de la prestación del servicio haría inviable el contrato, por lo que la entrega de los servicios debe ser completa y a entera satisfacción de la Universidad Autónoma del Carmen, esto es que, el prestador de servicios en caso de caer en algún supuesto de incumplimiento a cualquiera de las obligaciones contractuales, la póliza de fianza se ejercerá respecto

al monto total del documento contractual, siendo la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación la responsable de elaborar la cuantía por el incumplimiento.

1.26 La garantía se hará efectiva cuando el licitante adjudicado no haga entrega de los servicios a entera satisfacción en lo establecido en el instrumento contractual. En caso de que de los servicios sea de características diferentes, la Universidad Autónoma del Carmen no lo recibirá y el incumplimiento será por la no entrega de los servicios contratados.

#### **Junta de aclaraciones.**

1.27 La Universidad Autónoma del Carmen celebrará en forma electrónica la Junta de Aclaraciones a la presente convocatoria, en la hora y fecha establecida en el cuadro de fechas importantes (página 2) de la presente.

1.28 De conformidad con el artículo 44, segundo párrafo de la Ley, el Licitante que desee participar en el presente procedimiento de adquisición, presentará a través de la plataforma de Compras MX, en la dirección electrónica <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>,

**1.28.1** Escrito libre en el que manifieste su interés en participar en el presente procedimiento, por si o en representación de un tercero, dicho escrito deberá contener los datos y requisitos indicados en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley;

**1.28.2** Anexo 2 “Escrito de acreditación de personalidad”.

1.29 Para aclarar las dudas que se pudieran derivar del presente procedimiento, así como de sus anexos, se procederá de la siguiente forma:

**1.29.1** Los licitantes remitirán sus preguntas o dudas que tuviere, las cuales podrá enviarlas a partir de la publicación de la presente convocatoria, considerando concluir el envío de estas como límite a más tardar 24 horas antes de la hora y fecha establecida para la Junta de Aclaraciones, a través del sistema de Compras MX, conforme a los nuevos requerimientos Sistema.

**1.29.2** Únicamente se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que hayan enviado los escritos indicados en el numeral 1.28 de la convocatoria y que se hayan recibido con 24 horas de anticipación a la hora y fecha en que se celebrará la junta de aclaraciones, tomará como hora de recepción de las mismas, la que registre dicho sistema al momento de su envío.

**1.29.3** Cuando las solicitudes de aclaración y el escrito en el que se exprese interés en participar se presenten fuera de tiempo, estas se considerarán extemporáneas, por lo que el licitante solo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la junta de aclaraciones; sólo en caso de existir ulteriores juntas de aclaraciones, las solicitudes de aclaración que se consideraron extemporáneas serán tomadas en cuenta junto con las que se reciban 24 horas antes de realizarse la próxima Junta de Aclaraciones.

**1.29.4** No se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que no anexen su interés en participar o que este no contenga la información solicitada en el numeral 1.28 de la convocatoria, así como presentar los escritos y acuse solicitados en el numeral 1.29.1 de la misma, o los que se presenten sin firma o sin membrete; tampoco se dará respuesta a las solicitudes de aclaración que se reciban en forma presencial o a través de cuentas de correo electrónico.

**1.29.5** En este acto, los servidores públicos designados por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, solventarán las preguntas de carácter técnico y el servidor público designado por el área convocante solventará las preguntas de carácter administrativo y legal.

**1.29.6** Iniciado el acto, la convocante enviará a través de la plataforma de Compras MX, en la dirección electrónica <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, las respuestas a los licitantes que hayan solicitado aclaraciones y se hayan recibido conforme a las instrucciones del numeral 1.29.1, de la convocatoria.

**1.29.7** A partir de que el sistema Compras MX registre el envío del correo electrónico con las respuestas a los licitantes que hayan enviado sus aclaraciones conforme el numeral 1.29.1 de la convocatoria y de conformidad al párrafo segundo fracción II del artículo 46 del Reglamento de la Ley, se dará un margen de **6 horas** a efecto de que manifiesten si cuentan con preguntas sobre las respuestas que proporcionó la convocante, mismas que deberán enviarlas a través de la plataforma de Compras MX, en hoja membretada y firmada por su representante legal, indicando de que respuesta realiza su cuestionamiento (No se darán respuestas a los cuestionamientos que se realicen por licitantes que no hayan realizado solicitudes de aclaración o que no enviaron el documento citado en el numeral 1.28 de la convocatoria).

**1.29.8** En caso de surgir preguntas sobre las nuevas respuestas otorgadas por la convocante, y si el número de preguntas es igual o superior a las recibidas en la primera ocasión, el servidor público que presida la junta de aclaraciones, informará a los licitantes si éstas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas; si el número de preguntas es menor, las nuevas respuestas se enviarán conforme el procedimiento del numeral 1.29.6 de la presente convocatoria, enviando una notificación a los licitantes a través de Compras MX indicándoles que ha fenecido el tiempo y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.

**1.29.9** En caso de no recibir preguntas en el tiempo establecido en el numeral 1.29.7 de la convocatoria, se darán por aclaradas todas las dudas respecto a la presente convocatoria, enviando una notificación a los licitantes a través de Compras MX indicándoles que ha fenecido el tiempo otorgado para solicitar aclaraciones sobre las respuestas otorgadas y posteriormente se procederá a levantar el acta respectiva.

1.30 Para efectos de la notificación y en términos del artículo 44 de la Ley, al término del acto se pondrá a disposición de los licitantes, a través de la dirección electrónica: <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>, el acta de Junta de Aclaraciones, misma que será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes interesados en participar en el presente procedimiento de adquisición, enterarse de su contenido.

1.31 La Universidad Autónoma del Carmen por si misma o a solicitud de los licitantes definirá sobre la conveniencia de una segunda o ulteriores juntas de aclaraciones, por lo que al concluirse la primera junta se deberá señalar la hora y fecha para la celebración de la siguiente junta de aclaraciones.

1.32 Las aclaraciones asentadas en el acta de la Junta de Aclaraciones formarán parte de la convocatoria, por lo que deberán ser tomadas en cuenta por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones, ya que la evaluación de las mismas se realizará incluyendo lo establecido en dicha acta.

1.33 La no intervención de los licitantes en la junta de aclaraciones, no será causa de descalificación siendo optativa su participación, pero será de su estricta responsabilidad el enterarse del contenido del acta con motivo de dicho acto.

### **Presentación y apertura de proposiciones.**

1.34 La presentación y apertura de proposiciones se realizará en forma electrónica en la hora y fecha establecida en el cuadro de fechas importantes (página 2) de la presente; a partir de ese momento se realizará la apertura de las proposiciones que se hayan recibido en tiempo y forma, en presencia de los servidores públicos designados por la convocante.

1.35 Después de la hora indicada en el en el cuadro de fechas importantes de la convocatoria (página 2), para la presentación y apertura de proposiciones, el sistema de Compras MX, en forma electrónica ya no permitirá recibir propuestas de los licitantes a través del citado sistema.

1.36 Los licitantes deberán enviar sus propuestas técnicas y económicas como se indica en el numeral 1.3 de la convocatoria.

1.37 Una vez recibidas las proposiciones a través de la plataforma de Compras MX, estas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento hasta su conclusión, lo anterior es en apego al artículo 39 fracción III inciso d) del Reglamento de la Ley.

1.38 Los licitantes únicamente podrán presentar una proposición (técnica y económica) en la presente Licitación pública, para la requisición que oferte.

1.39 Todos los licitantes deberán acreditar su existencia legal y, en su caso la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación de proposiciones, mediante el documento previsto en la fracción V del artículo 48 del Reglamento de la Ley, Anexo 2 “Escrito de Acreditación de Personalidad”, o conforme a los nuevos requerimientos de Compras MX.

1.40 El acto de presentación y apertura de proposiciones se desarrollará en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley y 47 del Reglamento de la Ley.

1.41 Se imprimirán de cada licitante únicamente los archivos que contienen los resúmenes de los parámetros que conforman la propuesta técnica y la propuesta económica, validados con la firma electrónica.

1.42 Los licitantes que enviaron propuestas (Técnica y económica), deberán haber requisitado todos los parámetros solicitados, tanto en el requerimiento técnico/legal como el requerimiento económico; en caso contrario, durante la evaluación legal se desecharán las mencionadas propuestas.

1.43 En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a la voluntad de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público o de la Universidad Autónoma del Carmen, no sea posible abrir los sobres (Archivos electrónicos) que contengan las propuestas enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que originaron la interrupción; en cuyo caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará a través de un comunicado el tiempo estimado de restablecimiento de su sistema.

1.44 La Secretaría de Hacienda y Crédito Público verificará en todo momento que, durante el lapso que dure la interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a las propuestas que obren en su poder.

1.45 En caso de que los archivos electrónicos contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a la Universidad Autónoma del Carmen durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrán por no presentadas dichas proposiciones, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los licitantes verificar su información y medio empleado para presentar las mismas.

1.46 Para los efectos de dejar constancia del cumplimiento de los requisitos solicitados en esta convocatoria, la convocante formulará un listado para verificar la documentación que integra la proposición enviada por el licitante y servirá como constancia de recepción de la documentación que se reciba en el acto de recepción y apertura de

proposiciones, Anexo 3 “Lista de verificación de documentación”, este documento es únicamente para la convocante, por lo cual, los licitantes no deberán enviarlo como parte de su proposición.

1.47 La documentación legal o adicional solicitada por la convocante, se revisará en forma cuantitativa.

1.48 De las proposiciones económicas que se hayan recibido, se asentará en el acta, el importe total de cada proposición que se haya recibido en el acto, anexará copia de las propuestas económicas de los licitantes al acta respectiva. El análisis detallado de las proposiciones y la evaluación respectiva, será efectuado posteriormente por la convocante.

1.49 En virtud que es un procedimiento realizado a través del sistema Compras MX (Electrónico) y no habrá presencia física de los licitantes, las proposiciones técnicas y económicas serán firmadas por el servidor público designado por la convocante.

1.50 Las propuestas técnicas presentadas por los licitantes, serán enviadas al titular de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, a fin de que elabore y emita la evaluación respectiva.

1.51 Las propuestas económicas y demás documentación administrativa y legal presentadas por los licitantes, serán evaluadas por la Coordinación General Administrativa, a fin de que elabore y emita las evaluaciones legal y económica.

1.52 Se levantará el acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se hará constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, de conformidad a lo establecido en los criterios de adjudicación; el acta será firmada por los servidores públicos que asistan al acto, a quienes se les entregará una copia de la misma.

#### **Notificación de fallo.**

1.53 Al término de este evento se notificará la hora, fecha y lugar en que tendrá verificativo el acto de notificación del fallo; asimismo, para efectos de notificación del acto de presentación y apertura de proposiciones, el acta que se levante se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través de la dirección electrónica <http://comprasmx.buengobierno.gob.mx>; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes participantes enterarse de su contenido.

1.54 La notificación del fallo, se realizará en forma electrónica, en la hora y fecha establecida en el cuadro de fechas importantes de la presente convocatoria (página 2) y será dado a conocer a través de Compras MX al término del mismo.

1.55 La evaluación técnica, elaborada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación y el resultado de la evaluación económica, elaborada por el área contratante, servirá como base para la elaboración del fallo, en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las proposiciones y las razones para admitirlas o desecharlas.

1.56 Para efectos de notificación del acto de fallo, el acta que se levante, se hará del conocimiento de los licitantes participantes a través del sistema Compras MX al término del mismo; siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

1.57 En apego al artículo 48 último párrafo del Reglamento de la Ley, se hace saber a los licitantes que en caso de que se obtenga la autorización antes de la fecha pactada originalmente, se anticipará la notificación del fallo, haciéndose la notificación a los licitantes de la nueva fecha a través de Compras MX, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de la modificación de la fecha de notificación de fallo.

### **Firma de contrato.**

1.58 La fecha, hora y lugar para la firma del contrato se indicará el día en que sea Notificado el Fallo como lo establece el cuadro de fechas importantes de la presente convocatoria, de conformidad con el artículo 67 primer párrafo de la Ley, a través del módulo de formalización instrumentos jurídicos de la plataforma de Compras MX.

1.59 El licitante adjudicado, con 72 horas posteriores a la notificación del fallo como plazo máximo a la firma del contrato, deberá entregar a la Universidad Autónoma del Carmen la documentación que a continuación se indica:

**1.59.1** Documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (S.A.T.), en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo a lo que se disponga en la resolución miscelánea fiscal vigente, en caso de que se encuentre obligado, de acuerdo al monto estimado en citada miscelánea, con el fin de dar cumplimiento al artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y expedido dentro del plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la firma del contrato correspondiente.

**1.59.2** Documento expedido por el I.M.S.S. en el que emita su opinión en sentido positivo sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (Regla primera para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social) con una vigencia de hasta con quince días naturales de anticipación.

**1.59.3** Original o copia certificada de los documentos con los que acredite su existencia legal (Acta constitutiva, tratándose de persona moral) o (Acta de nacimiento, en el caso de persona física) y las facultades otorgadas a su representante para suscribir el instrumento contractual correspondiente, con el fin de que sean cotejados.

**1.59.4** Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña empleo, cargo o comisión en los bienes públicos o, en su caso, que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés. En caso de que el licitante figure como persona moral, dicho escrito deberá presentarlo respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, Anexo "4" (Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público).

1.60 El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento del contrato, deberá entregar a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato la garantía a que se refiere el numeral 5 de la presente Convocatoria equivalente al 10% del monto total, expedida por una Institución legalmente establecida en el país, la cual permanecerá vigente durante el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

1.61 El licitante adjudicado que no firme el contrato por causas imputables al mismo, será sancionado en los términos del artículo 90 fracción I de la Ley. Para el efecto serán consideradas como causas imputables al licitante adjudicado, no firmar el contrato de forma electrónica a través del módulo de formalización instrumentos jurídicos de la plataforma de Compras MX, dentro del periodo de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo; asimismo, no presentar alguno de los documentos referidos en los numerales 1.59, y 1.60, o presentarlos con deficiencias o en sentido negativo tratándose de las opiniones sobre el cumplimiento de obligaciones del I.M.S.S. y S.A.T.

1.62 Se encuentran a disposición del licitante que resulte adjudicado, el número telefónico: 9383811018 extensión 1316 y correo electrónico: [jchernandez@delfin.unacar.mx](mailto:jchernandez@delfin.unacar.mx); para la coordinación sobre los aspectos relacionados con la firma del contrato resultante del presente procedimiento.

1.63 El contrato que se suscriba surtirá efectos legales a partir del día siguiente a la comunicación del fallo y se dará por concluido una vez satisfechos los requisitos establecidos en el mismo y hasta el día que se especifique en el contrato.

#### **Requisitos de la propuesta técnica.**

1.64 Requisitos que el licitante debe cumplir en su propuesta técnica:

**1.64.1** Deberá enviarse conforme al Anexo 5 "Propuesta técnica", a través del sistema Compras MX, digitalizado en formato PDF a color, anexándolo en el parámetro "Propuesta técnica" de la Sección "Propuestas técnicas y económicas", todas las hojas serán rubricadas por el representante legal del mismo y firmada en la última hoja, asimismo todas las hojas que la integren deberán ser foliadas en forma consecutiva.

**1.64.2** La propuesta deberá elaborarse con membrete de la empresa y describir en forma pormenorizada las partidas ofertadas, así como ofertarlas en las cantidades que se indican en el Anexo 1 "Anexo técnico", adicionará la información que en el formato respectivo se indica; mismos que deberán corresponder a los catálogos, fichas técnicas, folletos y alguna u otra documentación que haya enviado.

**1.64.3** En dicho Formato Anexo 5 "Propuesta técnica", se deberá evitar asentar la leyenda "Conforme a bases" en la información que se solicita en cada rubro, deberá plasmar la información completa y detallada que en cada caso aplique, respecto al servicio que se oferte.

**1.64.4** El licitante que oferte los servicios indicados en el Anexo 1 "Anexo técnico", les será obligatorio que en el sistema Compras MX, por las partidas ofertadas, se anexe dentro de cada parámetro de la sección "Documentación técnica", digitalizado en formato PDF a color, copias legibles de catálogos, fichas técnicas o folletos, los cuales deberán ser los que expide fabricante, donde se pueda identificar perfectamente los servicios ofertados, deberá anexar fotografías legibles que permitan identificar perfectamente lo que ofertan, la marca, modelo y demás características técnicas; esta documentación, deberá corresponder a los servicios incluidos en su propuesta técnica; además deberá estar en idioma español, o en caso de encontrarse en idioma extranjero deberá anexar una traducción simple al español; toda esta documentación deberá estar rubricada por el representante legal en todas y cada una de las hojas, así como continuar con los folios en forma consecutiva.

**1.64.5** Es obligatorio que en el sistema Compras MX se anexe dentro del Anexo 5 "Propuesta técnica", por las partidas ofertadas, copia fotostática legible, digitalizada en formato PDF, las certificaciones requeridas.

**1.64.6** No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.

**1.64.7** En el documento de convenio de "Proposición conjunta", en caso que le aplique deberán asentarse con precisión los aspectos que establece el artículo 44 del Reglamento de la Ley, enfatizando el nombre de la persona designada como representante común, a quien se le otorga poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la proposición y con el procedimiento de licitación pública.

#### **Requisitos de la propuesta económica.**

1.65 Requisitos que el licitante debe cumplir en su propuesta económica:

1.66 El sistema de contrataciones públicas de la plataforma "Compras MX" expedirá la "Propuesta económica" de cada uno de los licitantes participantes. El licitante que cotice las partidas indicadas en el Anexo técnico, es obligatorio que en el sistema Compras MX, en el apartado de "Requerimiento económico" se coloque el precio unitario sin I.V.A. (En pesos mexicanos). En caso de que la partida esté marcada y no tengan algún precio, la convocante desechará la partida. Es obligatorio que en el sistema Compras MX se anexe dentro del Anexo 9 "Propuesta económica", por las partidas ofertadas, copia fotostática legible, digitalizada en formato PDF.

**1.66.1** El precio será fijo hasta la entrega total de los servicios, a entera satisfacción de la Universidad Autónoma del Carmen.

**1.66.2** No se aceptará ninguna proposición que se presente en forma condicionada.

**1.66.3** El importe total de su proposición será con el Impuesto al Valor Agregado debidamente desglosado, indicará con número y letra.

**1.66.4** Deberá verificar que la partida que oferte y el total de su propuesta impresa (Antes de I.V.A.) coincidan con el total de las partidas que oferte y el total de la propuesta que le arroje el Sistema Compras MX.

**1.66.5** En caso de existir alguna diferencia entre el precio total y el precio unitario de los servicios ofertado, se considerará el segundo y se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

**1.66.6** Para el precio unitario y total, se deberán asentar truncados a 2 (Dos) dígitos después del punto decimal; por lo que, en caso de tener más dígitos, del precio unitario se tomarán los primeros dos dígitos y para el precio total se procederá conforme al artículo 55 del Reglamento de la Ley.

**1.66.7** Se tomará como base el precio unitario que se coloque en el sistema Compras MX.

1.67 En cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 segundo párrafo del Reglamento de la Ley, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnicas y económicas, así como el resto de los documentos que remita el licitante a través del sistema de Compras MX (Foliadas en forma consecutiva en todas y cada una de las hojas, ejemplo: 1, 2, 3, etc.).

### **Causas de desechamiento.**

1.68 Se recuerda a los licitantes que deberán observar los lineamientos requeridos para ingresar al sistema Compras MX, para el envío de sus proposiciones, por lo que se sugiere se capaciten previamente mediante el curso básico de Compras MX dirigido a licitantes, a través del portal de internet que administra la S.H.C.P., con el objeto de que cuenten con un conocimiento exacto en el manejo de esta herramienta digital que les permita ingresar en tiempo y forma su documentación (Propuestas).

1.69 Serán motivo de desechamiento de propuestas lo que se indica a continuación:

**1.69.1** El licitante que participe en el presente procedimiento de contratación deberá estar constituido de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles, y su objeto social deberá facultarlo para la entrega de los servicios en materia de este procedimiento; en caso de no ser así, sus propuestas serán desechadas.

**1.69.2** La proposición del licitante que se encuentre en los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**1.69.3** Si la propuesta económica excede el límite del precio aceptable, independientemente del resultado de la evaluación técnica.

**1.69.4** Si se omite algún precio unitario en la proposición económica o si se cotiza en moneda diferente al peso mexicano.

**1.69.5** Si se considera en la propuesta técnica alguna partida que no se cotice en la propuesta económica, o viceversa.

- 1.69.6** Si el nombre de los servicios plasmado en la propuesta económica es diferente al de propuesta técnica.
- 1.69.7** Si no se entrega el escrito o manifestaciones bajo protesta de decir verdad que fueron solicitados en la presente convocatoria o establecidos en la Ley y su reglamento.
- 1.69.8** Si el licitante entrega más de una cotización o propuesta.
- 1.69.9** Que las propuestas no cumplan con lo establecido en el artículo 44 del reglamento de la Ley tratándose de una propuesta conjunta.
- 1.69.10** No firmar electrónicamente los resúmenes de los parámetros que conforman su propuesta técnica y su propuesta económica, así como no enviar los archivos que se generen después de la firma.
- 1.69.11** Que el sistema Compras MX indique que la firma electrónica es inválida.
- 1.69.12** Que el sistema Compras MX indique que los resúmenes técnicos y económicos de las propuestas que anexaron, no coincidan con los documentos cargados en el portal; siempre y cuando al verificarse los resúmenes estos efectivamente no sean los mismos.
- 1.69.13** Que el sistema Compras MX no haya expedido su "Propuesta Económica", con motivo de no haber firmado electrónicamente.
- 1.69.14** En caso de que los archivos electrónicos que carguen los licitantes en el sistema Compras MX, contengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa ajena a la Universidad Autónoma del Carmen durante el procedimiento de apertura de proposiciones, se tendrá por no presentada dicha proposición, por lo cual es responsabilidad exclusiva de los licitantes participantes verificar su información y medio empleado para presentar la misma.
- 1.69.15** Cuando la firma electrónica de la proposición del licitante que participa en el procedimiento de adquisición no corresponda a su nombre, denominación o razón social.
- 1.69.16** Que la documentación no esté debidamente digitalizada (Digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o que se envíen ilegibles las propuestas técnicas, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y la documentación indicada en cada una de las fichas técnicas, así como alguna otra documentación que no permita identificar perfectamente los servicios que oferta.
- 1.69.17** No colocar el precio unitario sin I.V.A. de los servicios que oferte, dentro de los parámetros del requerimiento económico del Sistema Compras MX.
- 1.69.18** Que la documentación no esté debidamente digitalizada (Digitalizados en forma incompleta) en formato PDF o que se envíen ilegibles las propuestas técnicas, la documentación entregada respecto al cumplimiento de las normas, los catálogos, fichas técnicas, folletos y la documentación indicada en Anexo técnico.
- 1.69.19** Si la documentación técnica que entreguen se encuentra en idioma extranjero y no anexa una traducción simple al español.
- 1.69.20** Omitir asentar la información requerida en la plataforma de Compras MX.

**Método y criterios de evaluación.**

1.70 En el presente procedimiento de contratación, se utilizará el método de evaluación por puntos y porcentajes, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 47 de la Ley y el artículo 52 de su Reglamento.

1.69.1 La ponderación con que se llevará a cabo la evaluación de las propuestas será de acuerdo a la "Tabla 1 Resumen de la ponderación de los criterios de evaluación técnica":

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTOS
A. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	15

PONDERACIÓN DE LOS CRITERIOS	PUNTOS
B. Capacidad del licitante	23
C. Experiencia y especialidad del licitante	12
D. Cumplimiento de contratos	10
Puntaje máximo para cada licitante en la evaluación técnica	60

Tabla 1. Resumen de la ponderación de los criterios de evaluación técnica:

**Notas:**

- La puntuación o unidades porcentuales a obtener en la propuesta técnica para ser considerada solvente y, por tanto, no ser desechada, será de cuando menos 45 de los 60 máximos que se pueden obtener en su evaluación.
- La evaluación de las propuestas se dividirá de la siguiente manera:
- 60% la propuesta técnica y
- 40% la oferta económica.
- Para la evaluación económica se tomará el importe de la propuesta antes de IVA.
- La propuesta económica que resulte ser la más baja de las técnicamente aceptadas se le asignarán los 40 puntos de la evaluación económica.
- Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica de cada participante, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PPE = MPemb \times 40 / MPi$$

Donde:

PPE= Puntuación o unidades porcentuales que correspondan a la propuesta económica.

MPemb= Monto de la propuesta económica más baja.

MPi= Monto de la i-ésima propuesta económica.

Para calcular el resultado final de la puntuación o unidades que obtuvo cada proposición, se aplicará la siguiente fórmula:

$$PTj = TPT + PPE \text{ Para toda } j = 1, 2, \dots, n$$

Donde:

PTj= Puntuación o unidades porcentuales totales de la proposición.

TPT= Total de puntuación o unidades porcentuales asignadas a la propuesta técnica.

PPE= Puntuación o unidades porcentuales determinadas asignadas a la propuesta económica, y

El subíndice “j” representa a las demás proposiciones determinadas solventes como resultados de la evaluación.

La proposición solvente más conveniente para el Estado será aquella que reúna la mayor puntuación o unidades porcentuales conforme a lo dispuesto en el ACUERDO por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de septiembre de 2010.

**a. Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica, metodología y plan de trabajo.**

a) Características del bien o bienes objeto de la propuesta técnica	Puntos Máximos a Obtener	15	100%
I. Características Técnicas de	Puntos máximos a obtener:	15	equivalente al 100%
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
1. Cumplimiento de los requerimientos técnicos de la partida 1 - 10.	Contenido de la propuesta técnica (anexo DT.04).  Fichas técnicas, manuales o cualquier documento técnico del fabricante que acredite el cumplimiento de la característica o funcionalidad solicitada en el anexo técnico.	15	El licitante que acredite el cumplimiento de la totalidad de las características mínimas técnicas descritas en las diez partidas.
	Para cada especificación técnica o funcionalidad referida en el anexo 5, se deberá indicar el documento de referencia, capítulo y/o núm. de página. La referencia deberá estar subrayada.	0	El licitante que NO acredite el cumplimiento de la totalidad de las características mínimas técnicas descritas en los diez partidas.

**b. Capacidad del licitante.**

b) Capacidad del Licitante	Puntos Máximos a Obtener	23	100%
I. Capacidad de los recursos económicos y equipamiento.	Puntos máximos a obtener:	5	Equivalente al 22 %
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
1. Relación sólida con el fabricante.  * Se otorgan máximo 3 puntos	El licitante deberá demostrar que tiene las capacidades para actuar de manera conjunta con el fabricante.	5 puntos	Carta Microsoft que respalde que puede comercializar el software requerido.
		0 puntos	El licitante NO presenta carta Microsoft de software requerido.
II. Metodología para la prestación del servicio	Puntos máximos a obtener:	4	Equivalente al 18%
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
1. Plan de trabajo.  *Se otorgan máximo 2 puntos.	Plan de trabajo preliminar. Anexo 7 Programa Calendario de Entrega	4 puntos	Propuesta preliminar de calendario de entrega de las licencias, de las dos sesiones técnicas (virtuales o en sitio) y de cualquier otro servicio que aplique.  El plan de trabajo debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Datos del contacto.</li> <li>• Calendario de actividades.</li> <li>• Cualquier otra información pertinente.</li> </ul>
		0 puntos	No se presenta la propuesta preliminar de plan de trabajo.
III. Capacidad de los recursos humanos	Puntos máximos a obtener:	12	Equivalente al 52%
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
1. Dominio de herramientas.	El licitante cuenta con las <b>competencias Microsoft:</b> <i>Cloud Platform</i> y <i>Small and</i>	2 puntos	Carta de Microsoft en copia simple donde especifique las competencias <i>Cloud Platform</i> y <i>Small and</i>

*Se otorgan máximo 6 puntos.	<i>Midmarket Solutions</i>	<i>Cloud</i>		<i>Midmarket Solutions</i>	<i>Cloud</i>	
			0 puntos	No presenta carta o documento oficial con Microsoft en copia simple.		
	El licitante tiene competencias técnicas relacionadas a tecnologías de computo en la nube.			2 puntos	Carta del fabricante de software que respalden sus competencias técnicas.	
				0 puntos	No presenta carta del fabricante de software que respalden sus competencias técnicas.	
	El licitante cuenta con las siguientes certificaciones:  <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Project Management Professional (PMP)</li> <li>2. Certified Solutions Associate Office 365</li> <li>3. AZURE Fundamentals</li> <li>4. AZURE Administrator</li> <li>5. Certified Solutions Expert Cloud Platform and Infrastructure.</li> <li>6. Designing and Providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizations.</li> <li>7. Certified Technology Specialist Volume Licensing Specialist Large Organizations.</li> </ol>			8 puntos	Copia de constancias de capacitación del personal en al menos cinco de las siete certificaciones solicitadas.	
				4 punto	Copia de constancias de capacitación del personal en al menos 4 de las certificaciones solicitadas.	
0 puntos				No presenta copia de constancia de capacitación del personal en alguna de las siete de las certificaciones solicitadas.		
IV. Participación de personal con discapacidad	Puntos máximos a obtener:		1	Equivalente al 4%		

Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
2. Participación de personal con discapacidad.  *Se otorgan máximo 1 punto.	Contar con personal con discapacidad de conformidad con el Art. 39 fracción VI inciso g del Reglamento de la Ley.	1 punto	Aviso de alta en régimen obligatorio del IMSS
V. Participación de MIPYMES	Puntos máximos a obtener:	1	Equivalente al 4%
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
3. Participación de MIPYMES *Se otorgan máximo 1 punto.	MIPYMES con innovación tecnológica al servicio. Anexo XX	1 punto	Manifiesto de estratificación Art. 34 de RLAASSP.

c. Experiencia y especialidad del licitante.

c) Experiencia y especialidad del licitante	Puntos Máximos a Obtener	12	100%
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
1. Contratos de prestación del servicio equivalente o similar al solicitado por la convocante.  * Se otorgan máximo 7 puntos	El licitante cuenta con experiencia en cuatro o más contratos de Office 365 con más de 1,000 licencias asignadas.	12 puntos	Copias de carátulas de contratos y/o actas de entrega recepción donde se prestaron los servicios de Office 365.
	El licitante cuenta con experiencia en al menos tres contratos de Office 365 con más de 1,000 licencias asignadas.	6 puntos	Copias de carátulas de contratos y/o actas de entrega recepción donde se prestaron los servicios de Office 365.
	El licitante cuenta con experiencia en al menos dos contratos de Office 365 con más	4 punto	Copias de carátulas de contratos y/o actas de entrega recepción donde se prestaron los servicios de Office 365.

	de 1,000 licencias asignadas.		
	El licitante NO cuenta con experiencia.	0 puntos	No presenta copia de la carátula del contrato y/o acta de entrega recepción que acredite la prestación del servicio.

d. Cumplimiento de contratos

d) Cumplimiento de Contratos	Puntos Máximos a Obtener	10	100%
I. Contratos cumplidos satisfactoriamente	Puntos máximos a obtener:	10	equivalente al 100 %
Requerimiento	Elemento a evaluar	Puntaje	Acreditación
Contratos cumplidos satisfactoriamente, acreditados con carta de referencia indicando plena satisfacción y siendo el objeto del servicio equivalente o similar al solicitado por la convocante  *Se otorgan máximo 10 puntos.	Si el licitante presenta tres o más cartas de referencia.	10 puntos	Carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.  Se considerarán como elementos importantes para respaldar a su empresa, referencias públicas que avalen su desempeño en el sector educativo.
	Si el licitante presenta dos cartas de referencia	6 puntos	Carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.  Se considerarán como elementos importantes para respaldar a su

			empresa, referencias públicas que avalen su desempeño en el sector educativo.
	Si el licitante presenta una carta de referencia.	4 puntos	Carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.  Se considerarán como elementos importantes para respaldar a su empresa, referencias públicas que avalen su desempeño en el sector educativo.
	Si el licitante NO presenta cartas de referencia.	0 puntos	No presenta carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.

1.71 La evaluación elaborada por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación, así como la evaluación económica a cargo de la Coordinación General Administrativa, servirán de base para determinar la adjudicación del Contrato.

**Documentos que deberá presentar el licitante.**

1.72 Un escrito mediante el cual manifiesten su interés en participar en el procedimiento de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44, fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (formato libre); debiendo ser enviado citado escrito veinticuatro horas antes del acto de la junta de aclaraciones.

1.73 Documento para acreditar sus facultades para Suscribir Propuestas Anexo 2 “Escrito de acreditación de personalidad” o conforme a los nuevos requerimientos de Compras MX, del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; en su caso, nombre y domicilio de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del licitante, los datos de los socios o accionistas incluyendo copia simple de los datos de las escrituras públicas, y si las hubiere de sus reformas y modificaciones, así como el nombre del

director o administrador general. Anexando constancia de situación fiscal, acta constitutiva, escrito en el que el licitante manifiesta su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas del procedimiento de contratación en la presente licitación, En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva correspondiente, con la finalidad de que acredite su nacionalidad. Dicha acta deberá incluir el folio mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y sus reformas del representante legal del licitante, deberá presentar copia simple de los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuesta, tratándose de personas físicas, el licitante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.

1.74 Del representante legal del licitante: Copia simple de los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuesta.

1.75 Copia simple por ambos lados de una Identificación Oficial vigente con fotografía y firma del licitante o su representante legal (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Cartilla de los bienes Militar Nacional o Pasaporte).

1.76 Escrito en el que manifieste sus datos bancarios y correo electrónico, que incluya el nombre del beneficiario, el número de cuenta bancaria con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) de 18 dígitos el cual permitirá realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago interbancario, anexando estado de cuenta.

1.77 Los licitantes o integrantes de una participación conjunta deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP ", en la que manifieste que:

**1.77.1** No se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley.

**1.77.2** Que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.

1.78 "Carta bajo protesta de decir verdad", declarando que en la presente Licitación Pública se actuará con integridad, manifestará a su vez, que todos los participantes o integrantes de una proposición conjunta, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Carmen, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos.

1.79 Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, Anexo 8 "Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa", por cada licitante o integrante de una proposición conjunta.

1.80 En su caso, el convenio "Proposición conjunta" firmado por cada una de las personas que lo integren, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.

1.81 En caso de que la proposición conjunta resulte adjudicada, el convenio citado en el párrafo anterior deberá ser entregado conforme a lo establecido en el artículo 44 del Reglamento de la Ley, al momento de que sea suscrita la relación contractual.

1.82 Únicamente se deberán emplear los parámetros establecidos en la plataforma Compras Mx para la propuesta económica y emplear el formato Anexo 9 "Propuesta económica" para la propuesta económica.

1.83 Se deberá emplear el formato Anexo 5 "Propuesta técnica" para la propuesta técnica.

1.84 Se deberán emplear los formatos Anexo 10 "Información confidencial del licitante", Anexo 11 "Propiedad intelectual", Anexo 12 "Escrito de confidencialidad", Anexo 13 "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025", Anexo 14 "No conflicto de interés", Anexo 15 "Documento relativo a IMSS", Anexo 16 "Documento relativo a INFONAVIT", Anexo 17 "Escrito relativo a vicios ocultos", Anexo 18 "Escrito relativo a ventaja indebida", Anexo 19 "Escrito relativo a no subcontratar" y Anexo 20 "Escrito relativo al Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA)" para el cumplimiento de la propuesta administrativa.

1.85 Anexos, fichas técnicas, manuales, catálogos y/o folletos de los servicios ofertados, debidamente referenciados con el fin de identificar plenamente el cumplimiento de las características y especificaciones indicadas en los anexos de la presente convocatoria, de las partidas ofertadas.

1.86 Constancia de cumplimiento de las Normas Oficiales, Certificaciones y Lineamientos descritos cada una de las fichas técnicas anexas a la convocatoria.

1.87 El licitante que participe en el presente procedimiento podrá inconformarse en contra de Actos que contravengan lo dispuesto en la Ley y su Reglamento, así como de los actos u omisiones de los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Carmen, de conformidad con la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad vigente aplicable en la materia, de la siguiente forma:

1.88 Directamente en la Secretaría de Anticorrupción y Buen Gobierno, en el domicilio ubicado en Av. Insurgentes Sur No. 1735, Colonia Guadalupe Inn, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México, C.P. 01020.

1.89 Ante el Órgano Interno de Control de la Universidad Autónoma del Carmen, al correo electrónico [asdelacruz@delfin.unacar.mx](mailto:asdelacruz@delfin.unacar.mx), con domicilio en Avenida Juárez, número 4, Colonia Benito Juárez entre Avenida Concordia y Avenida Aviación, C.P. 24180, con teléfono 938-38-11018, extensión 1307.

1.90 A través del Sistema de Compras MX, lo anterior en términos de lo dispuesto en los artículos 95 y 96 de la Ley.

#### **Prescripciones generales.**

1.91 La Universidad Autónoma del Carmen podrá modificar los plazos u otros aspectos establecidos en la presente Convocatoria, a partir de la fecha de publicación en Compras MX y hasta inclusive el séptimo día natural previo al Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, de conformidad con el artículo 43 de la Ley.

1.92 No se otorgarán anticipos en la presente Licitación Pública.

1.93 Solamente se aceptarán propuestas presentadas en moneda nacional.

1.94 El precio debe ser fijo y definitivo hasta que se entreguen los servicios, a entera satisfacción de esta Secretaría.

1.95 Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar "El protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones".

1.96 Suspensión y cancelación del procedimiento: la convocante podrá suspender y cancelar la convocatoria en los siguientes casos:

**1.96.1** En caso fortuito o causas de fuerza mayor.

**1.96.2** En circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de las necesidades para contratar el servicio objeto de la presente licitación y que, de continuarse con el procedimiento, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio a la Universidad Autónoma del Carmen.

**1.96.3** Por mandato de autoridad competente.

1.97 No negociabilidad: Ninguna de las condiciones establecidas en la presente licitación, ni la proposición que presenten los licitantes, podrán ser negociadas.

1.98 Terminación anticipada: el contrato derivado de la presente licitación podrá darse por terminado en forma anticipada de conformidad a lo establecido en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Cuando concurren razones de interés general o cuando dejen de requerirse los servicios adjudicados por parte de la Secretaría.

1.99 Notificaciones: las notificaciones, citatorios, emplazamientos, requerimientos, solicitudes de informes o documentos, las resoluciones administrativas definitivas y en general cualquier aviso entre el Licitante Adjudicado y la Universidad Autónoma del Carmen, podrán realizarse personalmente en el domicilio de cualquiera de las partes; mediante oficio entregado por mensajero o correo certificado, con acuse de recibo; y también podrán realizarse mediante medios de comunicación electrónica (fax y correo electrónico) al número de fax y/o dirección electrónica, ya que se dará por recibida la notificación enviada por esos medios que expida comprobante fehaciente de la recepción de los mismos, para el inicio de cualquier asunto legal que se genere.

## 2. Anexos

### 2.1 Anexo 1 "Anexo Técnico".

- 2.2 Anexo 2 "Escrito de acreditación de personalidad".
- 2.3 Anexo 3 "Lista de verificación de documentación".
- 2.4 Anexo 4 "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público".
- 2.5 Anexo 5 "Propuesta técnica".
- 2.6 Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP".
- 2.7 Anexo 7 "Programa Calendario de Entrega".
- 2.8 Anexo 8 "Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa".
- 2.9 Anexo 9 "Propuesta económica".
- 2.10 Anexo 10 "Información confidencial del licitante".
- 2.11 Anexo 11 "Propiedad intelectual".
- 2.12 Anexo 12 "Escrito de confidencialidad".
- 2.13 Anexo 13 "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025".
- 2.14 Anexo 14 "No conflicto de interés".
- 2.15 Anexo 15 "Documento relativo a IMSS".
- 2.16 Anexo 16 "Documento relativo a INFONAVIT".
- 2.17 Anexo 17 "Escrito relativo a vicios ocultos".
- 2.18 Anexo 18 "Escrito relativo a ventaja indebida".
- 2.19 Anexo 19 "Escrito relativo a no subcontratar".
- 2.20 Anexo 20 "Escrito relativo al Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA)".

## 2.1 Anexo 1 "Anexo técnico"

Tiempo de entrega de la suscripción: 6 días naturales.

Fecha de inicio del plazo de entrega: posterior a la notificación del fallo de conformidad al Artículo 49 de la Ley.

Vigencia de Suscripción Anual: 1 de mayo de 2025 al 30 de abril de 2026 (12 meses).

Documentación que deberá respaldar al Anexo 5 “Propuesta Técnica”.

- Copia de fichas técnicas, manuales o cualquier documento técnico del fabricante que acredite el cumplimiento de la característica o funcionalidad solicitada en el anexo técnico.
- Copia simple de carta de Microsoft que respalde que puede comercializar el software requerido.
- Plan de trabajo preliminar. Anexo 7 “Programa Calendario de Entrega”
- Carta de Microsoft en copia simple donde especifique las competencias *Cloud Platform y Small and Midmarket Cloud Solutions* .
- Copia simple de carta del fabricante de software que respalden sus competencias técnicas en la nube.
- Copia de constancias de capacitación del personal en las certificaciones solicitadas: Project Management Professional (PMP), Certified Solutions Associate Office 365, AZURE Fundamentals, AZURE Administrator, Certified Solutions Expert Cloud Platform and Infrastructure, Designing and Providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizations, Certified Technology Specialist Volume Licensing Specialist Large Organizations.
- Aviso de alta en régimen obligatorio del IMSS para personal con discapacidad.
- Manifiesto de estratificación Art. 34 de RLAASSP. Anexo 8 “Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa”
- Carátulas de contratos y/o actas de entrega recepción donde se prestaron los servicios Office 365.
- Carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.

Descripción del servicio: Contrato de Suscripción anual Microsoft tipo Enrollment for Education Solutions para la Universidad Autónoma del Carmen con el objetivo de mantener el software institucional debidamente licenciado y contar con las últimas versiones del software de Microsoft.

Actualmente la Universidad cuenta con una plantilla de 600 Administrativos, 174 personal de apoyo, 302 Docentes de tiempo completo y 265 Docentes de asignatura (medio tiempo u hora/semana/mes). Así como una matrícula de 9900 estudiantes en todos sus niveles educativos.

Item	No. de parte Microsoft	Descripción	Cantidad
1	AAD-38391 o equivalente	Microsoft 365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr for faculty	1100

2	AAD-38397 o equivalente	Microsoft 365 EDU A3 Unified ShrdSvr ALNG SubsVL MVL PerUsr STU Use benefit (sin costo).	44,000
3	D87-01057 o equivalente	Visio Pro ALNG LicSAPk MVL	30
4	H30-00237 o equivalente	Project Pro ALNG LicSAPk MVL w1PrjctSvrCAL	15
5	NK5-00001 o equivalente	Power BI Pro Edu Sub Per User for faculty	5
6	9EM-00265 o equivalente	Win Server Standard Core ALng LSA 16L	20
7	V7J-00430 o equivalente	Win MultiPoint Server Premium ALng LSA	1
8	6VC-01251 o equivalente	Win Remote Desktop Services CAL ALng LSA DCAL	25
9	7JQ-00341 o equivalente	SQL Server Enterprise Core ALng LSA 2L	2

El Anexo 5 “Propuesta técnica” deberá cubrir con los siguientes requisitos técnicos adicionales:

- a) El proveedor deberá de entregar los bienes en un solo contrato de inscripción.
- b) El proveedor deberá contar con competencias heredadas Microsoft: Cloud Platform y Small and Midmarket Cloud Solutions. (respaldado por carta o documento oficial con Microsoft en copia simple).
- c) El proveedor deberá incluir listado de al menos 4 instituciones de Educación Superior con las cuales tenga o haya tenido un contrato EES en los últimos tres años (2022, 2023, 2024) así como los datos del contacto técnico y/o administrativo de dichos contratos.
- d) Deberá anexar al menos una carta de referencia indicando tipo de contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma. Se considerarán como elementos importantes para respaldar a su empresa, referencias públicas que avalen su desempeño en el sector educativo.
- e) El proveedor debe tener experiencia comprobable de implementación de Office 365 en al menos tres instituciones educativas con más de 1,000 licencias asignadas. Para este punto deberá incluir listado que Incluya nombre de las Instituciones y datos del contacto técnico y/o administrativo de dichos contratos para validación.
- f) El proveedor debe anexar carta del fabricante de software que respalde que puede comercializar software para sector académico.
- g) El proveedor deberá realizar, una vez firmado el contrato y de manera presencial en las instalaciones de la propia Universidad (si las disposiciones sanitarias y políticas universitarias lo permiten) o de manera virtual, los trámites pertinentes en todos los sitios de Microsoft para registro y alta de los administradores de la UNACAR. El proveedor deberá considerar en su propuesta la implementación de los beneficios de “Software Assurance” de Microsoft. La cual se deberá realizar de manera presencial en las instalaciones de la UNACAR (si las disposiciones sanitarias y políticas universitarias lo permiten) o en sesión virtual en un plazo no mayor a 15 días naturales a partir de la activación del contrato correspondiente.
- h) El proveedor deberá considerar en su propuesta, por lo menos dos sesiones en las instalaciones de la Universidad (si las disposiciones sanitarias y políticas universitarias lo permiten) o de manera virtual; de asesoría, seguimiento y monitoreo del licenciamiento contratado, así como los beneficios de éste durante

la vigencia de este contrato. Estas sesiones serán programadas por la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación de la UNACAR.

- i) El proveedor deberá proporcionar los enlaces a los sitios web las herramientas gratuitas, para docentes, administrativos y alumnos, que el contrato incluya. Así como informar de manera escrita todo aquel beneficio que derive del contrato.
- j) Se suministrarán las versiones actualizadas de los productos citados entendiéndose que en el caso de aparecer nuevas versiones de dichos productos deberán ser también suministradas dentro del periodo vigente del contrato.
- k) El licenciamiento deberá incluir el Programa para uso en el hogar (HUP)
- l) En el contrato se deberá incluir Membresía MICROSOFT **Dev Tools for Teaching** (antes IMAGINE): acceso a herramientas del desarrollador, plataformas y servidores de Microsoft en laboratorios sin costo, las cuales estarán destinadas únicamente para fines educativos y de capacitación.
- m) En el contrato se deberá incluir WINDOWS 10 y/o 11 para todos los estudiantes en dispositivos personales sin cargo.
- n) El contrato deberá incluir el beneficio OFFICE 365 EDUCACIÓN que contiene: Exchange online, Yammer, Teams, Sharepoint Online, Azure Active Directory y todos los demás beneficios que se integren.
- o) Deberá incluir la capacitación sobre todo lo relacionado con los Portales Volume Licensing Service Center (VLSC) y office 365, es decir, uso de los Portales, activación y capacitación sobre el uso de los beneficios de Software Assurance, descargas de claves de licenciamiento y administración de usuarios para el personal de la Coordinación General de Tecnologías de la Información y la Comunicación.
- p) Opción de agregar licenciamiento adicional si es requerido en un futuro durante la vigencia del contrato.
- q) El proveedor deberá considerar en su propuesta un paquete de 40 horas en sitio (si las disposiciones sanitarias y políticas universitarias lo permiten) o de manera virtual, de Servicios Profesionales de Consultoría, Capacitación y Administración de Proyectos, relacionados al desarrollo de soluciones y aprovechamiento óptimo de la plataforma de nube, Microsoft Office 365 y Microsoft Azure, es decir que estos servicios profesionales se ejecutarán de manera presencial en las instalaciones de la propia Universidad. Se requiere que el proveedor cuente con personal que cuente con las siguientes certificaciones:

- Project Management Professional (PMP)
- Certified Solutions Associate Office 365
- AZURE Fundamentals
- AZURE Administrator
- Certified Solutions Expert Cloud Platform and Infraestructure
- Designing and Providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizatinos.
- Certified Technology Specialist Volume Licensing Specialist Large Organizations

Deberá incluir en su documentación una copia simple de los documentos oficiales de respaldo a las certificaciones, mismos que se podrán verificar en línea.

## 2.2 Anexo 2 “Escrito de acreditación de personalidad”.

### **ESCRITO DE ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD**

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

\_\_\_\_\_ (Nombre) \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente **licitación**, a nombre y representación de: \_\_\_\_\_ (persona física o moral).

Nº de **Licitación**: \_\_\_\_\_, en su carácter de: (fabricante, distribuidor o comerciante).

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio:		
Calle y número:		
Colonia: Delegación o Municipio:		
Entidad Federativa:	Código Postal:	
Teléfonos:	Fax:	
Correo electrónico:		
Nº de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva		
Fecha:		
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Relación de accionistas:		
Apellido paterno	Apellido materno	Nombre (s)
Descripción del objeto social:		
Reformas al acta constitutiva:		

Nombre del apoderado o representante legal:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades:

Escritura pública número: Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.3 Anexo 3 “Lista de verificación de documentación”.

DOCUMENTO SOLICITADO		PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
			SI	NO

Documento para acreditar sus facultades para Suscribir Propuestas Anexo 2 "Escrito de acreditación de personalidad" o conforme a los nuevos requerimientos de Compras MX, del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio; en su caso, nombre y domicilio de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, señalar el objeto social del licitante, los datos de los socios o accionistas incluyendo copia simple de los datos de las escrituras públicas, y si las hubiere de sus reformas y modificaciones, así como el nombre del director o administrador general.	Persona física o moral	1.72		
Deberá presentar la CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL, (documento emitido por el SAT (Servicio de Administración Tributaria), donde se reflejan datos del contribuyente, actividades económicas (deberá ser referente al servicio a contratar), régimen, obligaciones, entre otras.)	Persona física o moral	1.72		
Dicho documento debe estar actualizado, de fecha de emisión no mayor a 30 día anteriores a la fecha en que será la presentación y apertura de propuestas.				
Escrito en el que el licitante manifiesta su correo electrónico para recibir notificaciones derivadas del procedimiento de contratación en la presente licitación.	Persona física o moral	1.72		
En el supuesto de que el licitante sea persona moral, deberá presentar copia simple de la escritura pública en la que conste su Acta Constitutiva correspondiente, con la finalidad de que acredite su nacionalidad. Dicha acta deberá incluir el folio mercantil en el que conste su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad, y sus reformas; además poder notarial e identificación oficial del representante legal	Persona moral	1.72		
En tratándose de personas físicas, el licitante deberá presentar copia simple del acta de nacimiento correspondiente, o en su caso, de la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente, y la documentación con la que demuestre tener su domicilio legal en el territorio nacional.	Persona física	1.72		
Del representante legal del licitante: Copia simple de los datos de la escritura pública en la que le fueron otorgadas las facultades para suscribir propuesta.	Persona moral	1.73		
Copia simple por ambos lados de una Identificación Oficial vigente con fotografía y firma del licitante o su representante legal (Credencial para Votar, Cédula Profesional, Cartilla de los bienes Militar Nacional o Pasaporte).	Persona física o moral	1.74		
Escrito en el que manifieste sus datos bancarios y correo electrónico, que incluya el nombre del beneficiario, el número de cuenta bancaria con 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (Clabe) de 18 dígitos el cual permitirá realizar transferencias electrónicas de fondos a través de los sistemas de pago interbancario, anexando estado de cuenta.	Persona física o moral	1.75		

Los licitantes o integrantes de una participación conjunta deberán presentar un escrito bajo protesta de decir verdad, Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP", en la que manifieste que: No se encuentra comprendido en ninguno de los supuestos de los artículos 71 y 90, antepenúltimo párrafo de la Ley y que por su conducto no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, con el propósito de evadir los efectos de dicha inhabilitación.	Persona física o moral	1.76		
"Carta bajo protesta de decir verdad", declarando que en la presente Licitación Pública se actuará con integridad, manifestará a su vez, que todos los participantes o integrantes de una proposición conjunta, se abstendrán de realizar conductas por sí mismas o a través de interpósita persona, para que los servidores públicos de la Universidad Autónoma del Carmen, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado de los procedimientos.	Persona física o moral	1.77		
Para las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como Micro, Pequeña o Mediana Empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, Anexo 8 "Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa", por cada licitante o integrante de una proposición conjunta.	Persona física o moral	1.78		
En su caso, el convenio "Proposición conjunta" firmado por cada una de las personas que lo integren, indicando en el mismo las obligaciones específicas del contrato que corresponderá a cada integrante, así como la manera en que se exigirá su cumplimiento.	Persona física o moral	1.79		
<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA</b>				
DOCUMENTO SOLICITADO		PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
			SI	NO
Anexo 5 "Propuesta técnica"	Persona física o moral	1.82		
Copia de fichas técnicas, manuales o cualquier documento técnico del fabricante que acredite el cumplimiento de la característica o funcionalidad solicitada en el anexo técnico.	Persona física o moral	2.1		
Copia simple de carta de Microsoft que respalde que puede comercializar el software requerido.	Persona física o moral			
Plan de trabajo preliminar. Anexo 7 "Programa Calendario de Entrega"	Persona física o moral			
Carta de Microsoft en copia simple donde especifique las competencias <i>Cloud Platform</i> y <i>Small and Midmarket Cloud Solutions</i> .	Persona física o moral			

Copia simple de carta del fabricante de software que respalden sus competencias técnicas en la nube.	Persona física o moral		
Copia de constancias de capacitación del personal en las certificaciones solicitadas: Project Management Professional (PMP), Certified Solutions Associate Office 365, AZURE Fundamentals, AZURE Administrator, Certified Solutions Expert Cloud Platform and Infraestructure, Designing and Providing Microsoft Volume Licensing Solutions to Large Organizations, Certified Technology Specialist Volume Licensing Specialist Large Organizations.	Persona física o moral		
Aviso de alta en régimen obligatorio del IMSS para personal con discapacidad.	Persona física o moral		
Manifiesto de estratificación Art. 34 de RLAASSP. Anexo 8 "Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa"	Persona física o moral		
Carátulas de contratos y/o actas de entrega recepción donde se prestaron los servicios Office 365.	Persona física o moral		
Carta de referencia indicando contrato, fecha, vigencia, monto, tipo de servicio prestado y acreditando la plena satisfacción del servicio recibido, así como los datos de contacto y puesto de la persona que firma.	Persona física o moral		

**DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE A LA PROPUESTA ECONÓMICA**

DOCUMENTO SOLICITADO		PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
			SI	NO
La propuesta económica, deberá contener la cotización del servicio ofertado, indicando la partida, descripción del servicio, unidad de medida, cantidad mínima y máxima, precio unitario sin IVA, importe mínimo y máximo, subtotal, IVA 16% y total, conforme al Anexo Número 9 (nueve), el cual forma parte de las presentes bases. Anexo 9 "Propuesta económica"	Persona física o moral	1.82		
Los precios unitarios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.				
Las cotizaciones deberán elaborarse a 2 (dos) decimales.				

**DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA**

DOCUMENTO SOLICITADO		PUNTO EN EL QUE SE SOLICITA	PRESENTADO	
			SI	NO
Acreditar de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales <b>SAT</b> , presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Persona física o moral	1.59.1		
Acreditar de encontrarse al corriente de sus obligaciones fiscales en materia de Seguridad Social <b>IMSS</b> , presentar la Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales.	Persona física o moral	1.59.2		

Constancia de Situación Fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, a <b>INFONAVIT</b> .	Persona física o moral			
Formatos Administrativos: Anexo10 "Información confidencial del licitante", Anexo 11 "Propiedad intelectual", Anexo 12 "Escrito de confidencialidad", Anexo 13 "Resolución Miscelánea Fiscal para 2025", Anexo 14 "No conflicto de interés", Anexo 15 "Documento relativo a IMSS", Anexo 16 "Documento relativo a INFONAVIT", Anexo 17 "Escrito relativo a vicios ocultos", Anexo 18 "Escrito relativo a ventaja indebida", Anexo 19 "Escrito relativo a no subcontratar" y Anexo 20 "Escrito relativo al Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA)"	Persona física o moral	1.84		

2.4 Anexo 4 "Manifiesto bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público".

**MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO**

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**  
**P R E S E N T E**

De conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de noviembre de 2019, mediante el cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley General de Responsabilidades Administrativas: Yo \_\_\_\_\_, en mi calidad de (persona física o socio/accionista) de la empresa “ \_\_\_\_\_ ” manifiesto bajo protesta de decir verdad, que NO desempeño (empleo, cargo o comisión) en el servicio público.

1. En caso de que se ocupe algún empleo, cargo o comisión en el servicio público, deberá aclararse que "con la formalización del instrumento contractual no se actualiza un conflicto de interés".
2. En caso de tratarse de una persona moral, el escrito deberá presentarse por cada uno de los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad, señalando además los datos del acta constitutiva o su reforma en la cual se hace constar su calidad de socio o accionista.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.5 Anexo 5 “Propuesta técnica”.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**  
**P R E S E N T E**

**PROPUESTA TÉCNICA**

**Referencia: Requisición**

Partida	Cantidad	Unidad	DESCRIPCION	Especificación
Razón Social:				CARGO:
Nombre:				FECHA:
Firma:				

2.6 Anexo 6 "Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP".

**ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP**

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez

Coordinador General Administrativo, UNACAR

P R E S E N T E

( \_\_\_\_\_NOMBRE\_\_\_\_\_ ) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA ( \_\_\_\_\_NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA\_\_\_\_\_ ), Y EN TÉRMINOS DE LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. \_\_\_\_\_, MANIFIESTO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" LO SIGUIENTE:

CONOCER EL CONTENIDO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO, LAS PRESENTES CONVOCATORIA DE LICITACIÓN, SUS ANEXOS Y LAS MODIFICACIONES DERIVADAS DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

(Personas Físicas)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO ME UBICO EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

(Personas Morales)

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA, LOS SOCIOS O ASOCIADOS QUE EJERCEN CONTROL SOBRE LA SOCIEDAD, NO SE UBICAN EN NINGUNO DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS DEL ARTÍCULO 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

Nota: Deberá de elegir entre los párrafos anteriores según corresponda para persona; Física o persona Moral.

QUE POR SU CONDUCTO NO PARTICIPAN PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, CON EL PROPÓSITO DE EVADIR LOS EFECTOS DE DICHA INHABILITACIÓN.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal)

2.7 Anexo 7 "Programa Calendario de Entrega".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

P R E S E N T E

**PROGRAMA CALENDARIO DE ENTREGA**

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	VIGENCIA DE CONTRATO (FECHA DE INICIO – FECHA DE TERMINO)
RAZÓN SOCIAL:				CARGO:
NOMBRE:				FECHA:
FIRMA:				

2.8 Anexo 8 “Estratificación como micro, pequeña y mediana empresa”.

**ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA**

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**PRESENTE**

Me refiero al procedimiento de licitación pública electrónica nacional número \_\_\_\_\_ en el que mi representada, la empresa \_\_\_\_\_ participa a través de la plataforma Compras MX.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes \_\_\_\_\_ y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de \_\_\_\_\_ con base en lo cual se estatifica como una empresa \_\_\_\_\_.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.9 Anexo 9 "Propuesta económica".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**PRESENTE**

**PROPUESTA ECONÓMICA**

**Referencia: Requisición**

Partida	CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCION	P.U.	IMPORTE
			Estos precios no incluyen IVA. se incluirá al facturar	<b>TOTAL CON NUMERO Y LETRA</b>	
RAZÓN SOCIAL:				CARGO:	
NOMBRE:				FECHA:	
FIRMA:					

2.10 Anexo 10 "Información confidencial del licitante".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**  
**P R E S E N T E**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DEL LICITANTE**

A nombre de mi representada y en términos de lo establecido en el Artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se describe la documentación legal-administrativa e información de mi propuesta técnica y económica, que debe clasificarse como confidencial.

PERSONA FÍSICA	
DOCUMENTOS O DATOS PERSONALES	CONFIDENCIAL
ACTA DE NACIMIENTO	
CÉDULA PROFESIONAL	
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	
COMPROBANTE DE DOMICILIO	
CÓDIGO QR	
SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT	
CARTILLA MILITAR	
SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT	
CORREO ELECTRÓNICO PERSONAL	
CREDENCIAL PARA VOTAR	
ESTADO DE CUENTA	
REGISTRO EN COMPRAS MX	
REGISTRO EN EL MFIJ	
PASAPORTE	
CEDULA PROFESIONAL	
CURRICULUM	
OTROS	

PERSONA MORAL	
DOCUMENTOS O DATOS	CONFIDENCIAL
ACTA CONSTITUTIVA	
ESTADO DE CUENTA	
CADENA ORIGINAL DEL COMPLEMENTO DE CERTIFICACIÓN DIGITAL DEL SAT	
SELLO DIGITAL DEL EMISOR SAT	
CÓDIGO QR	
SERIE DEL CERTIFICADO DEL EMISOR DEL SAT	
CÓDIGO QR	
REGISTRO EN COMPRAS MX	
IDENTIFICACION OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	
REGISTRO EN EL MFIJ	
OTROS	

La Coordinación General Administrativa de la Universidad Autónoma del Carmen, con domicilio en Avenida Juárez, número 4, Colonia Benito Juárez entre Avenida Concordia y Avenida Aviación, C.P. 24180, Edificio de Rectoría, Ciudad del Carmen, Campeche, es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, y demás normatividad que resulte aplicable.

No se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquéllas que sean necesarias para atender requerimientos debidamente fundados y motivados, provenientes de una autoridad competente.

En caso de no contar con información de carácter confidencial o reservada deberá indicar que no cuenta con dicha información.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

---

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.11 Anexo 11 "Propiedad intelectual".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**PROPIEDAD INTELECTUAL**

El suscrito (nombre de la persona acreditada legalmente para firmar las proposiciones) en mi calidad de representante legal de la empresa (razón social del licitante) manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, me comprometo a:

Que de resultar adjudicado, asumiré la responsabilidad total para el caso de que al arrendar los servicios objeto de la presente licitación, infrinjan derechos de Propiedad Industrial o Intelectual de Terceros, en caso de presentarse cualquier reclamación o demanda por violaciones que se causen en materia de Patentes, Franquicias, Marcas o Derechos de Autor, con respecto a los servicios, recursos, técnicas y en general cualquier elemento utilizado y se obligan a responder por ello, así como a rembolsar cualquier cantidad que por este motivo se hubiere tenido que erogar la Universidad Autónoma del Carmen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

---

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.12 Anexo 12 "Escrito de confidencialidad".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**ESCRITO DE CONFIDENCIALIDAD**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que durante la presente licitación y en caso de ser adjudicado guardaré la más estricta confidencialidad a la información y documentación que me sea proporcionada para el servicio de \_\_\_\_\_ además de la información que sea clasificada como personal de conformidad con la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y la que se desprenda en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

En el entendido de que, de no manifestarme con veracidad, acepto que ello sea causa de rescisión del contrato celebrado con la Universidad Autónoma del Carmen.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.13 Anexo 13 “Resolución Miscelánea Fiscal para 2025”.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2025**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_, manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Opinión de cumplimiento en sentido positivo emitido por dicha Institución, vigente a la fecha en la que se emita el fallo, y que haré pública mi opinión de cumplimiento en la fecha establecida para la en “Firma del contrato”, conforme a lo señalado en las reglas 2.1.25, 2.1.29 y 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal 2025.

Lo anterior de conformidad con los artículos 40 Fracción XXII y 39 Fracción VI, inciso j) de la RLAASSP y la resolución miscelánea fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.14 Anexo 14 “No conflicto de interés”.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**NO CONFLICTO DE INTERÉS**

En cumplimiento a lo previsto en el Artículo 7° fracciones XI y XII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos, así como la regla 3 relativa a Contrataciones públicas, Licencias, Permisos, Autorización y Concesiones de las Reglas de Integridad para el Ejercicio de la Función Pública, contenidas en el “Acuerdo que tiene por objeto emitir el Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno Federal, las Reglas de Integridad para el ejercicio de la función pública, y los Lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y Prevención de Conflictos de Interés, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015”, y 40 Fracción XI de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Por este medio manifiesto bajo protesta de decir verdad que, el suscrito ni los socios que integran a mi representada, que no tenemos vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el Protocolo de Actuación en Contrataciones, involucrados en la presente licitación.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

---

(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.15 Anexo 15 "Documento relativo a IMSS".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**DOCUMENTO RELATIVO A IMSS**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales, obrero-patronales en materia de seguridad social ante el Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS), y en caso de resultar adjudicado, me comprometo a entregar el formato de Opinión de Cumplimiento en sentido positivo emitido por dicho Instituto, con fecha de expedición máxima de 24 horas posteriores a la emisión del fallo, la cual debe actualizarse al momento de la adjudicación del contrato, considerando el plazo señalado previamente.

Así mismo, si fuera el caso presentaré la documentación que corresponda según sea el supuesto aplicable a mi representada, en la fecha de "Firma del contrato", de la presente licitación.

Lo anterior de conformidad con los artículos 40 Fracción XXII y 39 Fracción VI, inciso j) de la RLAASSP y la resolución miscelánea fiscal Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.16 Anexo 16 "Documento relativo a INFONAVIT".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**DOCUMENTO RELATIVO A INFONAVIT**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada se encuentra al corriente de sus obligaciones en materia de aportaciones y amortizaciones patronales frente al Infonavit; que hasta el momento no se cuentan con adeudos ante dicho Instituto, y que en caso de resultar adjudicado presentaré el formato de Constancia de Situación Fiscal emitido por el Infonavit, vigente a la fecha en la que se emita el fallo.

Lo anterior de conformidad con los artículos 40 Fracción XXII y 39 Fracción VI, inciso j) de la RLAASSP; y el Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por lo que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.17 Anexo 17 “Escrito relativo a vicios ocultos”.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**ESCRITO RELATIVO A VICIOS OCULTOS**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que mi representada quedará obligada ante la dependencia o entidad a responder de los defectos y vicios ocultos de la calidad de los servicios, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato respectivo y en la legislación aplicable, de conformidad con el Artículo 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.18 Anexo 18 "Escrito relativo a ventaja indebida".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**ESCRITO RELATIVO A VENTAJA INDEBIDA**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que no ejecutaré con otro participante acciones que impliquen o tengan por objeto obtener un beneficio o ventaja indebida en el procedimiento, de conformidad con el Artículo 40 Fracción XX de "LA LAASSP".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.19 Anexo 19 "Escrito relativo a no subcontratar".

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**ESCRITO RELATIVO A NO SUBCONTRATAR**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar ganador, no podré subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento, de conformidad con el Artículo 40 Fracción XXI de "LA LAASSP".

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

2.20 Anexo 20 “Escrito relativo al Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA)”.

(Lugar y fecha de elaboración del documento).

**Mtro. Mauro Elías Jonatan Angulo Rodríguez**  
**Coordinador General Administrativo, UNACAR**

**P R E S E N T E**

**ESCRITO RELATIVO AL REGISTRO ÚNICO DE PERSONAS ACREDITADAS (RUPA)**

El que suscribe C. \_\_\_\_\_ en mi carácter de \_\_\_\_\_ manifiesto bajo protesta de decir verdad que, que para la etapa de apertura de proposiciones presentaré el acuse \_\_\_\_\_ y/o la constancia \_\_\_\_\_ relativa al Registro Único de Personas Acreditadas (RUPA).

Asimismo, en caso de resultar adjudicado del presente procedimiento de contratación presentaré la Copia simple de la Constancia de Inscripción al Registro Electrónico de personas Físicas y Morales (RUPA).

De conformidad con los Artículos 40 Fracción VII y 86 de LA LAASSP.

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario

\_\_\_\_\_  
(Nombre y Firma Autógrafa por el Licitante o Representante Legal).

### 3. MODELO DE CONTRATO

CONTRATO **(ABIERTO O CERRADO)** PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE **(DESCRIPCIÓN)**, CON CARÁCTER **(NACIONAL / INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE LOS TRATADOS / INTERNACIONAL ABIERTA)** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA (NOMBRE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD), EN LO SUCESIVO “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR CARGO DEL REPRESENTANTE)**, Y POR LA OTRA, **(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZON SOCIAL DE LA MORAL)**, **(SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS)** EN LO SUCESIVO “**EL PROVEEDOR**”, **(SÓLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO)**: REPRESENTADA POR **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)**, EN SU CARÁCTER DE **(SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN)**, **(MENCIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO)** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

#### **DECLARACIONES**

1. “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” declara que:
  - I.1 Es una “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” de la Administración Pública Federal, de conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULE SU EXISTENCIA)**, cuya competencia y atribuciones se señalan en **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS)**  
\_\_\_\_\_.
  - I.2 Conforme a lo dispuesto por **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES O INSTRUMENTO NOTARIAL EN EL QUE SE LE OTORGA LAS FACULTADES)**, el C. **(NOMBRE Y CARGO DEL O LA REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)**, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
  - I.3 De conformidad con **(ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES)**\_\_\_\_ suscribe el presente instrumento el C. **(NOMBRE DEL**



En caso de que se trate de una contratación cuya vigencia inicie en el ejercicio fiscal siguiente de aquél en que se formalice, se deberá consignar el oficio de autorización de la SHCP en términos de los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 146 de su Reglamento.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes N° (**RFC DEPENDENCIA O ENTIDAD**).

I.8 Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_  
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE APLIQUE REDUCCIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

I.9 De la revisión al historial de cumplimiento en materia de contrataciones en el Registro Único de Contratistas, se advierte que “**EL PROVEEDOR**” cuenta con un grado de cumplimiento (**INDICAR EL RANGO**), por lo que “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” determina procedente efectuar la reducción del monto de la garantía por un porcentaje de \_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA PROPOSICIÓN GANADORA HAYA SIDO PRESENTADA EN FORMA CONJUNTA POR VARIAS PERSONAS, LAS DECLARACIONES SE DEBERÁN FORMULAR POR CADA UNO DE ELLOS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

II. “**EL PROVEEDOR**” declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA**):

II. “**EL PROVEEDOR**”, por conducto de su representante declara que (**TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL**):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES 2 A 3.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2. Y 2.1

**II.1** Es una persona **física**, de nacionalidad \_\_\_\_\_ lo que acredita con \_\_\_\_\_ **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)** \_\_\_\_\_, expedida por \_\_\_\_\_.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES 2 A 2.2

**II.2** Es una persona **moral** legalmente constituida mediante \_\_\_\_\_ **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, denominada **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, cuyo objeto social es \_\_\_\_\_, entre otros, **(OBJETO SOCIAL)**, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de \_\_\_\_\_ con el folio \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_.

**II.2** La o el C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, en su carácter de \_\_\_\_\_, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con \_\_\_\_\_ **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)** \_\_\_\_\_, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

**II.3** Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

**II.4** Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **(RFC PROVEEDOR)**.

**II.5** Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

**II.6** Tiene establecido su domicilio en \_\_\_\_\_  
mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

### **III. De “LAS PARTES”:**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

### **PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.**

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria **(TRATÁNDOSE DE LICITACIONES PÚBLICAS O INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS)**, este contrato y sus anexos **(NUMERAR Y DESCRIBIR LOS ANEXOS)** que forman parte integrante del mismo.

### **SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO**

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE CONTRATO CERRADO Y ANUAL, MOSTRAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER CERRADO Y PLURIANUAL, MOSTRAR LA TABLA Y LOS DOS PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el monto total de los servicios es por la cantidad de \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN**

**IMPUESTOS**) más impuestos que asciende a \$ **(IMPUESTOS)**, lo que hace un total de **(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)** importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto sin impuestos	Monto con impuestos
(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO SIN IMPUESTOS DEL EJERCICIO)	(MONTO CON IMPUESTOS DEL EJERCICIO)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL:</b>	\$(MONTO TOTAL SIN IMPUESTOS)	(MONTO TOTAL con impuestos)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL **ARTÍCULO 66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.**

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es(son):

Partida	Descripción *	Unidad*	Cantidad *	Precio unitario *	Precio total antes de imp. *	Precio total después de imp. *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL**

**PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN:**

**El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: (ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER ABIERTO Y ANUAL INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **(MONTO MÍNIMO TOTAL DEL CONTRATO)** más impuestos por \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**) y un monto máximo de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE SER PLURIANUAL ABIERTO, MOSTRAR LA TABLA Y LOS TRES PÁRRAFOS SIGUIENTES:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**” que el **monto mínimo** del arrendamiento objeto del presente contrato para los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** es por la cantidad de **(MONTO MÍNIMO TOTAL)** más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (**INDICAR LA CANTIDAD EN LETRA**).

Asimismo, que el **monto máximo** de los servicios para los ejercicios fiscales de **(INCORPORAR EJERCICIO)** es por la cantidad de **(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)**, más impuestos que asciende a \$\_\_\_\_\_ (Indicar la cantidad en letra).

Importe mínimos y máximos a pagar en cada ejercicio fiscal de acuerdo a lo siguiente:

Ejercicio Fiscal	Monto mínimo	Monto máximo
------------------	--------------	--------------

(INCORPORAR EJERCICIO FISCAL)	(MONTO MÍNIMO ANUAL sin impuestos)	(MONTO MÁXIMO ANUAL sin impuestos)
Se agregarán tantos se hayan programado		
<b>TOTAL SIN IMPUESTOS:</b>	(MONTO MÍNIMO TOTAL)	(MONTO MÁXIMO TOTAL DEL CONTRATO)

Las partes convienen expresamente que las obligaciones de este contrato, cuyo cumplimiento se encuentra previsto realizar durante los ejercicios fiscales de **(CONCATENAR EJERCICIOS FISCALES QUE INVOLUCRAN LA PLURIANUALIDAD)** quedarán sujetas para fines de su ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria, con que cuente **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal correspondiente apruebe la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, sin que la no realización de la referida condición suspensiva origine responsabilidad para alguna de las partes.

INSTRUCCIÓN: LOS MONTOS Y PRECIOS SE PODRÁN INDICAR EN MONEDA EXTRANJERA, CUANDO ASÍ SE HAYA DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN, O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO **66, FRACCIÓN XIII DE LA LAASSP.**

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL(LOS) PRECIO(S) UNITARIO(S):

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Descripción *	Unidad *	Precio unitario *	Cantidad Mínima *	Cantidad Máxima *	Precio Total Mínimo *	Precio Total Máximo *

INSTRUCCIÓN: INDICAR EL ANEXO CORRESPONDIENTE

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional **(TIPO MONEDA)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de **(DESCRIPCIÓN)**, por lo que **“EL**

**PROVEEDOR**” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: EN CASO QUE SE HAYA PREVISTO VARIACIÓN DE PRECIOS, Y SE CUENTE CON UNA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE SE CONSIDERARÁ LA SIGUIENTE REDACCIÓN Y SE ELIMINARÁ EL PÁRRAFO ANTERIOR:

El precio unitario será considerado en moneda nacional, y podrá ser modificado conforme a la siguiente: **(ESTABLECER LA FÓRMULA O MECANISMO DE AJUSTE PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN).**

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO REQUIERA DEL USO INTENSIVO DE MANO DE OBRA QUE IMPLIQUE UN COSTO SUPERIOR AL TREINTA POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SE DEBERA INCLUIR ALGUNO DE LOS SIGUIENTES PÁRRAFOS:

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará la siguiente fórmula **(ESTABLECER LA FÓRMULA PUBLICADA EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN)**, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

O BIEN

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” conviene con “**EL PROVEEDOR**”, que se aplicará el mecanismo de ajuste que reconozca el incremento a los salarios mínimos, cuando la prestación del servicio requiera de un uso intensivo de mano de obra que implique un costo superior al 30% (treinta por ciento) del monto total del contrato.

### **TERCERA. ANTICIPO.**

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE NO SE OTORQUE ANTICIPO, MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO):

Para el presente contrato “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” no otorgará anticipo a “**EL PROVEEDOR**”

INSTRUCCIÓN: SÓLO EN CASO DE QUE SE OTORGUE ANTICIPO, MOSTRAR LO SIGUIENTE):

Se otorgarán a “**EL PROVEEDOR**”, un anticipo del \_\_\_\_\_ por ciento sobre el monto total del contrato equivalente a \_\_\_\_\_.

#### **CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los servicios efectivamente prestados y a entera satisfacción del administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el “**ANEXO \_\_\_\_\_**” que forma parte integrante de este contrato.

El pago se realizará en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato.

INSTRUCCIÓN: TRATÁNDOSE DE PROVEEDORES EXTRANJEROS, PRESENTAR LA FACTURA QUE SE EMITA CONFORME A LAS REGLAS DEL PAÍS DE ORIGEN.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la “**LAASSP**”, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a “**EL PROVEEDOR**” las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que “**EL PROVEEDOR**” presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que “**EL PROVEEDOR**” utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la “**LAASSP**”.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada **(SEÑALAR LA FORMA Y EL MEDIO POR EL CUAL SE PRESENTARÁ)**

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, “EL PROVEEDOR” deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, para efectos del pago.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la información y documentación “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, INDICAR LA FUENTE OFICIAL QUE SE TOMARÁ PARA LLEVAR A CABO LA CONVERSIÓN Y LA TASA DE CAMBIO O LA FECHA A CONSIDERAR PARA HACERLO:

La fuente oficial para la conversión de la moneda extranjera será el Banco de México y la fecha a considerar será \_\_\_\_\_.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la “LAASSP”.

#### **QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN DICHS PLAZOS, CONDICIONES**

**Y ENTREGABLES O EN SU DEFECTO REDACTARLOS, LOS CUALES FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO).**

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** y fechas establecidas en el mismo;

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **“EL PROVEEDOR”** contará con un plazo de \_\_\_\_\_ para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**SEXTA. VIGENCIA**

**“LAS PARTES”** convienen en que la vigencia del presente contrato será del **(INCORPORAR FECHA DE INICIO)** al **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

**SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

**“LAS PARTES”** están de acuerdo que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

#### **OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE NO SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DEL SERVICIO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE SI SE REQUIERA GARANTÍA SOBRE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga con **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a entregar al inicio de la prestación del servicio, una garantía por la calidad de los servicios prestados, por **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)** meses, la cual se constituirá (indicar la forma de garantizarla), pudiendo ser mediante la póliza de garantía, en términos de los artículos 77 y 78 de la Ley Federal de Protección al Consumidor.

#### **NOVENA. GARANTÍA(S)**

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE OTORGAR ANTICIPO, AÑADIR LO SIGUIENTE:

## A) GARANTIA DE ANTICIPO

“EL PROVEEDOR” entregará a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, previamente a la entrega del anticipo una garantía constituida por la totalidad del monto del(os) anticipo(s) recibido(s).

El otorgamiento de anticipo, deberá garantizarse en los términos de los artículos 69 fracción I de la “LAASSP”; 81, párrafo primero y fracción V, de su Reglamento.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de anticipo podrá realizarse de manera electrónica.

Una vez amortizado el cien por ciento del anticipo, el servidor público facultado por “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de dicha obligación contractual y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía, lo que comunicará a “EL PROVEEDOR”.

**INSTRUCCIÓN: EN CASO DE QUE PROCEDA LA CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO INCORPORAR LO SIGUIENTE:**

## B) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción I (dependencias) o II (entidades), de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; **(EN CASO DE SER INDIVISIBLE)** divisible y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la **(TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN O DE LA ENTIDAD)**, por un importe equivalente al **(INCORPORAR EL PORCENTAJE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato, podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **“EL PROVEEDOR”** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO POR TRATARSE DE SERVICIOS DE ASEGURAMIENTO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

**“EL PROVEEDOR”** esta exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, con fundamento en los artículos 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE EXCEPTUAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO SE PRESTEN LOS SERVICIOS DENTRO DE LOS PRIMEROS 10 DÍAS A LA FIRMA DEL CONTRATO, MOSTRAR EL PÁRRAFO SIGUIENTE:

Cuando la prestación de los servicios, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **“EL PROVEEDOR”** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **“LAASSP”**.

En términos de lo establecido en el artículo 69, segundo párrafo de la **“LAASSP”** se exceptúa a **“EL PROVEEDOR”** de la presentación de la garantía de cumplimiento, ya que la contratación se fundamenta en el artículo 54, fracciones II, IV, V, XI y XIV, y 55 de la **“LAASSP”**.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE QUE, POR LA NATURALEZA DE LOS SERVICIOS, SE REQUIERA LA GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS, AÑADIR LO SIGUIENTE:

### **C) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.**

**“EL PROVEEDOR”** deberá responder por los defectos, vicios ocultos y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este Contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

**“EL PROVEEDOR”**, quedará liberado de su obligación, una vez transcurridos **(INCORPORAR NUMERO DE MESES)**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los servicios prestados, siempre y cuando **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** no haya identificado defectos o vicios ocultos en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este Contrato y convenios modificatorios respectivos.

INSTRUCCIÓN: CUANDO LA GARANTÍA DE ANTICIPO, CUMPLIMIENTO O VICIOS OCULTOS SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁN OBSERVAR LOS MODELOS DE PÓLIZA DE FIANZAS CONSTITUIDAS COMO GARANTÍA EN LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS REALIZADAS AL AMPARO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA LEY

DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, APROBADOS EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

#### **DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.**

##### **“EL PROVEEDOR”, se obliga a:**

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP.
- e) Entregar bimestralmente, las constancias de cumplimiento de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios.
- f) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

#### **DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

##### **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”, se obliga a:**

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE PÁRRAFO APARECERÁ SIEMPRE QUE HAYA EXISTIDO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) INSTRUCCIÓN: EN CASO DE ESTIPULAR OBLIGACIONES ADICIONALES, AGREGAR LOS INCISOS QUE SE REQUIERAN

## **DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** designa como Administrador(es) del presente contrato a **(INCORPORAR NOMBRE DE LA, EL O LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO), con RFC (INCORPORAR RFC), (INCORPORAR CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, rechazará los servicios, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES:

## **DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES**

“**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA) %** sobre el monto de los servicios, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA’s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**”, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

#### **DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES**

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo (No.\_\_\_\_) parte integral del presente contrato, “**LA DEPENDENCIA O ENTIDAD**” por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **(INCORPORAR PORCENTAJE DE PENA CONVENCIONAL) %**, **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE O ESTABLECER DIVERSOS PORCENTAJES REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)** por cada **(CALCULAR PERIODICIDAD DE PENA)** de atraso sobre la parte de los servicios no prestados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **(DÍAS)** posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los servicios, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

INSTRUCCIÓN: PARA EL CASO DE CONTRATACIONES CON CAMPESINOS O GRUPOS URBANOS MARGINADOS, COMO PERSONAS FÍSICAS O MORALES, AL AMPARO DEL **ARTÍCULO 53, FRACCIÓN XI, DE LA LAASSP**, EL ÁREA CONTRATANTE DEBERÁ CONSIDERAR QUE EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP

#### **DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

#### **DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL**

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCOPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

INSTRUCCIÓN: CUANDO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR LOS SIGUIENTES DOS PÁRRAFOS:

**“EL PROVEEDOR”** se obliga a contratar una póliza de seguro por su cuenta y a su costa, expedida por una Institución Nacional de Seguros, debidamente autorizada, en la cual se incluya la cobertura de responsabilidad civil, que ampare los daños y perjuicios y que ocasione a los bienes y personal de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como, los que cause a terceros en sus bienes o personas, con motivo de la prestación del servicio materia del presente contrato.

La póliza deberá contener las siguientes coberturas:

INSTRUCCIÓN: DESCRIBIR LAS COBERTURAS, ATENDIENDO A LAS NECESIDADES, TIPO Y CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

#### **DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE**

**“EL PROVEEDOR”** se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **(ESTABLECER EL DOCUMENTO O ANEXO DONDE SE ENCUENTRAN LOS DOMICILIOS, O EN SU DEFECTO REDACTARLOS)** del presente contrato.

#### **DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

## **DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES**

**“EL PROVEEDOR”** no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS**

**“EL PROVEEDOR”** será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

## **VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

## **VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.**

Con fundamento en el artículo 80 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **“EL PROVEEDOR”**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

## **VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a “EL PROVEEDOR” hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a “EL PROVEEDOR” la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

#### VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;  
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 80, PÁRRAFO CUARTO DEL RLAASSP
- i) No presentar bimestralmente, las constancias de la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social del personal que utilice para la prestación de los servicios;
- j) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- k) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;  
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO “En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato.”

- l) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- m) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- n) Impedir el desempeño normal de labores de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**;
- o) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, cuando sea extranjero, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar

algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

## **VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

**“EL PROVEEDOR”** reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

**“EL PROVEEDOR”** asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

#### **VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS**

**“LAS PARTES”** convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

#### **VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.**

**“LAS PARTES”** acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

#### **VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS**

**“LAS PARTES”** señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

#### **VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE**

**“LAS PARTES”** se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento

Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN**

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad \_\_\_\_\_, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

**POR:**

**“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**

<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>
<u>(NOMBRE DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(CARGO DEL FIRMANTE X)</u>	<u>(R.F.C. FIRMANTE X)</u>

**POR:**

**“EL PROVEEDOR”**

<b>NOMBRE</b>	<b>R.F.C.</b>
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>

**FORMATO AL QUE DEBERÁN AJUSTARSE LAS PÓLIZAS DE FIANZA POR LAS QUE SE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LOS CONTRATOS, A CELEBRARSE CON LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL CARMEN.**

A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN Y A DISPOSICIÓN DE LA UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: \_\_\_\_\_ en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: \_\_\_\_\_

Autorización del Gobierno Federal para operar: \_\_\_\_\_ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Constituyentes 1001, Belén de las Flores Reacomodo, Álvaro Obregón, C.P. 01110 Ciudad de México, CDMX.

Dependencia contratante: UNIVERSIDAD AUTONOMA DEL CARMEN (En lo sucesivo "la Contratante")

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria":  
\_\_\_\_\_@delfin.unacar.mx.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: \_\_\_\_\_

RFC: \_\_\_\_\_

Domicilio: \_\_\_\_\_. (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: \_\_\_\_\_. (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de expedición: \_\_\_\_\_

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: \_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Divisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Monto del Contrato: \_\_\_\_\_ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: \_\_\_\_\_

Fecha de suscripción: \_\_\_\_\_

Vigencia del contrato: \_\_\_\_\_

Tipo: \_\_\_\_\_ (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios)

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: \_\_\_\_\_ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los TRIBUNALES FEDERALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 69, Fracción II y último párrafo, y Artículo 70, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los correlativos de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica [www.amig.org.mx](http://www.amig.org.mx)

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIO).

PRIMERA. • OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

**SEGUNDA. • MONTO AFIANZADO.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el 10% (diez por ciento) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el 20% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

**TERCERA. • INDEMNIZACIÓN POR MORA.**

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

**CUARTA. • VIGENCIA.**

La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

**QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.**

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de

extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

#### SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

#### SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subyúdica, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

#### OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.

#### NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado

solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los servicios entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

#### DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

#### DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa.

"La Beneficiaria" requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

#### DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.